BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD







SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda		
3	• Abc	y por los proveedores.		
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de		
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.		
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda		
	Xyz	y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.		

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características.

N'	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
WERCEDS 2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de las Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

ATINA INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2024-HNSLMP-CS PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS INCUBADORAS PARA BEBES NEONATOS DEL HOSPITAL DE APOYO II-1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE PAITA





DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)







CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

I. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.







1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y
 observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin
 perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

PRESENTE

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- MyENGRO S
- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS



El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo



² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.







CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

• Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.







CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante



El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS



Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Import	ante
--------	------



- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantia debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.





De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías. debe revisarse el portal web de dicha Entidad (https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantia a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

₹. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



ESTRA SA



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)







CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: HOSPITAL DE APOYO II-1 NUESTRA SEÑORA DE LAS

MERCEDES - PAITA

RUC Nº

: 20276247078

Domicilio legal

: ZONA INDUSTRIAL II MZ H LOTE 1 -PIURA-PAITA-PAITA

Teléfono:

.

Correo electrónico:

: obtencioneshlmp@hospitallasmercedespaita.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS INCUBADORAS PARA BEBES NEONATOS DEL HOSPITAL DE APOYO II-1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE PAITA.



EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DIRECTORAL N°754-2024/GOB.REG.DRSP-HNSLNP-DG de fecha 19 de setiembre del 2024.

1.4. _FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.



1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 10.00 (Diez con 00/100 SOLES en Caja de la Entidad, sito en Avenida Almirante Miguel Grau Mz H Lote 1 Zona Industrial II Paita-Paita-Piura.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31953-2024-EF Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal2024.

Ley Nº 31954-2024-EF Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.

Decreto Supremo Nº 082-2019-EF que aprueba el TUO de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.

- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de a Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, Decreto Supremo Nº 168-2020-EF, Decreto Supremo Nº 250-2020-EF y Decreto Supremo Nº 162-2021-EF.
- para la Elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimiento de Salud.

Resolución Ministerial N°533-2016/MINSA- DOCUMENTOS TECNICO: Lineamientos

- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE. Decreto Legislativo Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en
- 3 La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.
- Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/







el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

- Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)5
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad6
- Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las b) provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 10.
- N° 11)





Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirà también para acreditar este factor.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta

: 018-638-000638002574-79

Banco

: BANCO DE LA NACION



REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).



- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8. (Anexo N° 12).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado9.
- j) Estructura de costos 10.
- Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiemodigital.gob.pe/interoperabilidad/
- ⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- 9 Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.
- 10 Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.





k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹¹.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición MYPE. Ю cual será verificado por la Entidad http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.



Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento,

- 11 Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.
- Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes Paita, sito en Zona Industrial II Mz H Lote 1 Piura-Paita-Paita.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES.

DESCRIPCION DEL SERVICIO	INTERVENCION 01	INTERVENCION 02	
Mantenimiento Preventivo de custro (04) equipos (INCUBADORA PARA BEBES-INCUBADORA PARA NEONATOS) de la UPSS HOSPITALIZACION.		LA EJECUCION DE LA SEGUNA INTERVENCION DEL SERVICIO SERA TRANSCURRIDOS LOS SEIS MESES DE REALIZADA LA PRIMERA INTERVENCION, EN EL PLAZO DE 30 DIAS CALENDARIOS, CONTABILIZADA AL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO.	

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad al Informe final por parte del funcionario responsable del Jefe de Servicio Generales y Mantenimiento o quien haga sus veces.
- El pago contara con el Acta de Conformidad emitida por la Jefe de Servicio Generales y Mantenimiento o quien haga sus veces conjuntamente con el área usuaria del servicio de HNSLMP; asimismo con la documentación señalada en el informe de conclusión de las actividades.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes Paita, sito en Zona Industrial II Mz H Lote 1 Piura-Paita-Paita.





CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TERMINOS DE REFERÊNCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS (INCUBADORA PARA BEBES- INCUBADORA PARA NEONATOS) DEL HOSPITAL DE APOYO II-1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES - PAITA



Mantenimiento Preventivo de cuetro (04) equipos (INCUBADORA PARA BEBES- INCUBADORA PARA NEONATOS) de la UPSS HOSPITALIZACION DEL HOSPITAL DE APOYO II_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 405 -Satud Plura.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Mantener operativo los Equipos Biomédicos del HOSPITAL DE APOYO II_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 405 -Satud Plura para brindar adecuada asistencia sanitana

3. ANTECEDENTES

El HOSPITAL DE APOYO II 1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA, de la junedicción de la Unidad Ejecutora 405 «Satud Piura, es una organización especiatizada en la atención de pronocción y prevención de satud para:

- •Mejorar los procesos de gestión asistancial.
- Fortzlecer la stención integral de los pacientes.
- «Satisfacer al paciente y su entomo familiar en el primer rivel de atención.
- «Fortalecer les relaciones con la comunided, organizaciones sociales y gobiernos locales.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo general

Contratar a una persona ratural o jurídica pera que realice a todo costo el Mantenimiento Prevertivo de custro (04) equipos (INCUBADORA PARA BEBES-INCUBADORA PARA NEONATOS) de la UPSS HOSPITALIZACIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO II_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA, de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 405—Salud Plura, para mantener su operatividad y satisfacer la demanda de atenciones.

Obletivo especifico

Que se ejecute el Mantenimiento Preventivo de custro (04) equipos (INCUBADORA PARA BEBES- INCUBADORA PARA MECNATOS) de la UPSC HOSPITALIZACION DEL HOSPITAL DE APOYO II_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PATA, para mantaner su operatividad y poder satisfacer la demanda de atenciones en la institución.

5. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio a prestar por el contratista tiene la siguiente cobertura durante su vigencia:

El CONTRATISTA ejecutare les tabores de mantenimiento preventivo en les instalaciones del establecimiento de Salud HOSPITAL DE APOYO II_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA.

- El servicio de Mantenimiento Preventivo e todo costo comprende el equipo y todos sus componentes, según lo solicitado.
- El CONTRATISTA esumirá les actividades contratadas por su cuenta y risego, contarán con sus propios recursos financieros, tienácos, equiparmiento, instrumentación, insumos y sus trabajadores estarán bajo su exclusiva extordinación.
- El enreloir contratado inchiyo el suministro e instatación de todos los repuestos y accesarios necesarios para la comecta operatividad de los equipos en la cobertura del contratista, por lo tanto, La empresa deberá resitzar un diagnóstico detallado del equipo entes de ofentar su propuesta bionica, a fin de conocar las confidence y limitaciones existentes, así como, la megnitud del trabajo a resitzar. Los participantes contarán con todas las facilidades para verticar y evaluar los equipos, bejo supervisión del jete de la Oficina de Servicios Generales y Mentenimiento o quien haga sua veces.
- El CONTRATISTA es el único responsable ante el establecimiento de Salud HOSPITAL DE APOYO II 1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA de cumplir con la prestación del servicio contratado, no pudiendo transferir esas responsabilidades a otras entidades o terceros en general.











"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA COMMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

El contratista:

- Deberé cumplir con les actividades de mantenimiento descritos en los términos de referencia (TDR).
- b. Brindará el servicio técnico con un plazo de atención de 05 días después de ser notificado por el establecimiento de Selud HOSPITAL DE APOYO II_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PATTA cuando lo estime necesario, como consecuencia de un mal funcionamiento o inoperatividad, del equipo y/o alguno de sus componentes indicados en el TDR.
- c. Deberá considerar les actividades recomendadas y establecidas en los manuales del febricante con el fin de complementar las actividades establecidas en los términos de referencia, para baneficio y conservación del equipo y sus componentes.
- d. Deberá entregar al Servicio Usuarlo y al jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento o quien haga sus veces, un informe técnico para dejar constancia de las actividades realizadas y une OTM (Orden de Trabejo de Mantenimiento), de los trabejos realizados y repuestos cambiados, en las fechas realizadas.
- e. El CONTRATISTA será el único responsable de ejecutar el carabio de repuestos para el correcto funcionamiento de los equipos, que deben cumplir con las características de ser originales de la marca o marcas que use el equipo y en estado nuevo. Para postenormente entregar los equipos en estado operativo y funcional.

5.1. Actividades Generales del servicio

DENOMINACIÓN	INCUBADORA PARA BEBES - INCUBADORA PARA NEONATOS		
MARCA	ATOM MEDICAL		
MODELO	DUAL INCU I		
SERIE	200500063		
FRECUENCIAIANO	2		
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO	VERIFICACIÓN Y LIMPIEZA INTEGRAL DEL EQUIPO PRUEBA DE ALARMAS VERIFICACIÓN DE LA PANTALLA TOUC! VERIFICACIÓN DE LA PANTALLA TOUC! VERIFICACIÓN DE LA LAMPARA DE FOTOTERAPIA, CAMBIO DE COMPONENTES SI LO REQUIERE VERIFICACIÓN DE REANIMADOR CAMBIO DE SENSOR DE TEMPERATURA VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE HUMIDIFICACIÓN, CAMBIO DE COMPONENTES SI LO REQUIERE VERIFICACIÓN DE LOS MODOS DE USO DE LOS EQUIPOS VERIFICACIÓN Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN, CAMBIO DE AMORTIGUADORES DE LAS PUERTAS CAMBIO DE RESERVORIO DE SISTEMA DE HUMIDIFICACIÓN CAMBIO DE RESERVORIO DE SISTEMA DE CAMBIO DE COLCHONETA CAMBIO DE COLCHONETA CAMBIO DE FILTROS DE AIRE, ENTREGAR UN FILTRO ADICIONAL CAMBIO DE SENSOR DE OXÍMETRÍA Y CABLE ADAPTADOR. VERIFICACIÓN DEL SENSOR DE OXÍGENO, CAMBIO DE LO REQUIERE		











"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA COMMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

	PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD		
DENOMINACIÓN	INCUBADORA PARA BEBES - INCUBADORA PARA NEONATOS		
MARCA	ATOM MEDICAL		
MODELO	DUAL INCU !		
SERIE	200500084		
FRECUENCIA/ANO	2		
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO	VERIFICACIÓN Y LIMPIEZA INTEGRAL DEL EQUIPO PRUEBA DE ALARMAS VERIFICACIÓN DE LA PANTALLA TOUCH VERIFICACIÓN DE LA PANTALLA TOUCH VERIFICACIÓN DE LA LAMPARA DE FOTOTERAPIA, CAMBIO DE COMPONENTES SI LO REQUIERE VERIFICACIÓN DE REANIMADOR CAMBIO DE SENSOR DE TEMPERATURA VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE HUMIDIFICACIÓN, VERIFICACIÓN DEL LOS MODOS DE USO DE LOS EQUIPOS VERIFICACIÓN Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN Y CAMBIO DE COMPONENTES SI LO REQUIERE CAMBIO DE COLCHONETA CAMBIO DE FILTROS DE AIRE, ENTREGAR UN FILTRO ADICIONAL CAMBIO DE SENSOR DE OXIMETRÍA Y CABLE ADAPTADOR. CAMBIO DE AMORTIGUADORES DE LAS PUERTAS CAMBIO DE AMORTIGUADORES DE LAS PUERTAS CAMBIO DE RESERVORIO DE SISTEMA DE HUMIDIFICACIÓN VERIFICACIÓN DEL SENSOR DE OXÍGENO, CAMBIO DE LO REQUIERE PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD.		
DENOMINACIÓN	INCUBADORA PARA BEBES - INCUBADORA PARA NEONATOS		
MARCA	ATOM MEDICAL		
MODELO	DUAL INCU I		
SERIE	200500088		
FRECUENCIA/AÑO	2		
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO	 VERIFICACIÓN Y LIMPIEZA INTEGRAL DEL EQUIPO PRUEBA DE ALARMAS VERIFICACIÓN DE LA PANTALLA TOUCH VERIFICACIÓN DE LA LÁMPARA DE FOTOTERAPIA, CAMBIO DE COMPONENTES SI LO REQUIERE VERIFICACIÓN DE REANIMADOR CAMBIO DE SENSOR DE TEMPERATURA VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE HUMIDIFICACIÓN. VERIFICACIÓN DEL LOS MODOS DE USO DE LOS 		



MIEMBRO



19

PIURA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA COMMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUHIN Y AYACUCHO"

		EQUIPOS VERIFICACIÓN Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN. CAMBIO DE COLCHONETA CAMBIO DE FILTROS DE AIRE, ENTREGAR UN FILTRO ADICIONAL CAMBIO DE SENSOR DE OXIMETRÍA Y CABLE ADAPTADOR. CAMBIO DE AMORTIGUADORES DE LAS PUERTAS CAMBIO DE RESERVORIO DE SISTEMA DE HUMIDIFICACIÓN. VERIFICACIÓN DEL SENSOR DE OXÍGENO, CAMBIO DE LO REQUIERE PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD.
The state of the s	DENOMINACIÓN	INCUBADORA PARA BEBES - INCUBADORA PARA NEONATOS
23	MARCA	ATOM MEDICAL
2 / 5	MODELO	DUAL INCU I
E PRESIDENTE S	SERIE	200500470
The state of the s	FRECUENCIA/AÑO	2
ESTRA SPANO	ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO	VERIFICACIÓN Y LIMPIEZA INTEGRAL DEL EQUIPO PRUEBA DE ALARMAS VERIFICACIÓN DE LA PANTALLA TOUCH VERIFICACIÓN DE LA PANTALLA TOUCH VERIFICACIÓN DE LA LÁMPARA DE FOTOTERAPIA, CAMBIO DE COMPONENTES SI LO REQUIERE VERIFICACIÓN DE REANIMADOR CAMBIO DE SENSOR DE TEMPERATURA VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE HUMIDIFICACIÓN, CAMBIO DE COMPONENTES SI LO REQUIERE VERIFICACIÓN DE LOS MODOS DE USO DE LOS EQUIPOS VERIFICACIÓN Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN. CAMBIO DE COLCHONETA CAMBIO DE FILTROS DE AIRE, ENTREGAR UN FILTRO ADICIONAL CAMBIO DE SENSOR DE OXIMETRÍA Y CABLE ADAPTADOR. CAMBIO DE AMORTIGUADORES DE LAS PUERTAS CAMBIO DE RESERVORIO DE SISTEMA DE HUMIDIFICACIÓN VERIFICACIÓN DEL SENSOR DE OXÍGENO, CAMBIO
	,	DE LO REQUIERE PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD

El Servicio contratado para el Mantanimiento Preventivo de los Equipos y todos sus componentes, indicados en el TDR, debe asegurar el correcto funcionamiento del mismo; por lo que también se ejecutarán actividades básicas teles como:

- Inspección de integridad, identificando defice y partes fattantes.
- Mantenimiento de pertes, plezas y accesorios.
- Ajustes eléctricos, electrónicos y/o mecánicos conforme indique el manuel de servicio y/o términos de referencia.





PILIRA

13

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA COMMEMORACION DE LAS HERCICAS BATALLAS DE JUHIN Y AYACUCHO"

- Verificación y regulación de parámetros de funcionamiento y operatividad cumpliendo con lo indicado por el fabricante y/o normatividad vigente.
- Limpleza interne y externa, tubricación, engrase de partes mecánicas acuerdo e las recomendaciones que se indique en los manuales de servicio.
- Pruebes del sistema de puesta a tierra (obligatorio).
- Otras que demande el mantenimiento, a fin de gerantizar el correcto funcionamiento del equipo en todos sus perámetros.

5.2. Recursos a ser Provistos por el Proveedor

acursos Físicos Para El Mantenimiento

- Los medios físicos, herramientas, equipos e instrumentos deben de ser adecuados y suficientes pera la ejecución del Servicio y Programa de Mentenimiento Proventivo, las mismas que doben de ser suministradas por el proveedor para el trabajo ejecutado, contar con certificado de calibración vigente de
- El Provendor dotará, a su personal destacado a la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 405 -Sobul HOSPITAL DE APOYO II. 1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA, de herramientas por cada uno de ellos, y los elementos de protección y seguridad necesarias que permita la ejecución oportuna del servició y sin causar daños parciales o totales a los equipos e instalaciones ni al propio personal, por lo tanto será obligatorio de usar los elementos de protección durante la prestación del servicio, para evitar el contacto con agentes contaminantes que podrían afectar su integridad física.
- Los repuestos, componentes partes y/o software, que instale el contratista en el equipo, deben contar con garantia durante la vigencia de la garantia por el servicio efectuado.
- Concluidas las actividades de mantenimiento, el contratieta debe comunicar al jete de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Establecimiento de Salud HOSPITAL DE APOYO II_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PATRA o quien hage sus veces, cuáles fueron los repuestos, componentes, partes y/o software, antes reemplazados, los cuales deben figurar en el informe y entregados mediante un acta, para su resguando correspondiente.
- SI algún aquipo, herramienta o instrumento de propiedad del Proveedor queda inutilizado durante el período del servicio contratado, el proveedor deberá sustituirlo immediatamente por otro de iguales o

5.3. Otras consideraciones respecto a repuestos, meteriales e insumos.

- El Proveedor podrá suministrar repuestos, accesorios y/o servicios de manufactura en su totalidad para dejar operativos tos equipos biomédicos en su totalidad.
- Releción de "Repuestos, Materietes y Servicios de manufactura"; concordante con la orden de trabejo de mantenimiento (OTMI), el cual es un documento que formetiza el trabejo realizado de un equipo, en este se detalla la información de los materiales, repuestos, equipos y/o herramientas utilizades, así como, las actividades ejecutadas durante el proceso de mantenimiento, la firme der área usuaria, encargado del área de mantenimiento, ancargado de ejecutar el mantenimiento, (Según Anexo 1).
- 3. Los repuestos y/o accesorios que suministre el Provesdor en el marco del Contrato, deben estar en estado nuevo y a la vez, cumptir con las características de ser originales de la marca o marcas que use el equipo y actividades de mantenimiento contratadas.
- 4. El Provoador, concluida las actividades de mantenimiento, entregará al responsable jele de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento o quien hega sus veces los repuestos reemplazados. Esta entrega se acreditará por cada actividad, con la niche de "Entrega de Repuestos Reemplazados"; esta ticha se adjuntarà e la Orden de Trabajo de Mantenimiento respective.
- 5. La ficha de "Entrega de Repuestos Reemplazados", deberá contar con la firma de conformidad del Supervisor de Mantanimiento.

5.4. Procedimiento

Organización de las Actividades

El contratista deberá coordinar con el jefe de la Clicina de Servicios Generales y Mantenimiento o quien haga-sus veces, los aspectos necesarios para la adecuada prestación del servicio de Mantenimiento









17

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDÊNCIA, Y DE LA COMMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Ptan de trabaio.

A los 3 dies posteriores a la suscripción del contrato o la milificación de la orden de servicio, el proveedor deberá prosenter el plan de trabajo, el cual deberá indicer plazos de actividades y flempos de suministro e instalación de repuestos de corresponder y en relación al plazo misómo del servicio.

Supervisión del servicio

La Oficina de servicios Generales y Manterimiento del centro de salud o quien haga sus veces es la responsable de supervisar la ejecución de actividades de Mantenimiento Preventivo.

- El remplazo de repuestos de acuerdo a lo indicado en las actividades del servicio.
- La fecha de Inicio y de culminación de la actividad de mantenimiento.

5.5. Requerimiento del proveedor y de su personal.

Requisitos del Proveedor:

- con experiencia en mantenimiento preventivo en incubadores pere bebes o a fines (CUNAS DE CALOR RADIANTE), en entidades prestadores de selud públicas o privadas.
- · Ser una persona natural o jurídica,
- Contar con registro único de contribuyentes ruc en condición "activo" y "habido".
- Contar con la inacripción vigente en el registro nacional de proveedores RNP (servicios).
- No deberá encontrarse impedido e inhabilitado para contratar con el estado.
- Debe acreditar por la contratación de servicios iguales o similares el objeto de la comocatoria (Operación y mantenimiento e instalación de ventilación mecánica).

Recursos humanos mínimos:

El contratista deberá acreditar al Inicio del cumplimiento del contrato la relación detallada del personal indicando DNI y cargos a desempeñar, así mismo, deberá acreditar que astos cuentan con Seguro Comptementano de 1 ranego de fosago (SCTR). No se permitira el ingreso al centro de saxua HOSPITAL DE APOYO 3_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PATTA al personal del contratista que no cuente con el referido seguro, considerándose este hecho como inasistencia, la misma que será de entera responsab-lidad del contratista.

Responsable del servicio:

El contratista designará un responsable del servicio, quién se hará cargo de coordinar la ejecución y cumplimiento del Mantenimiento, la elaboración del informe de ejecución del mantenimiento, la solución de las situaciones imprevistas que puedan presentarse.

Perfil básico de los recursos humanos responsables del servicio: El postor presentará en su oferta una copia simple del titulo en la especialidad que corresponda.

PERSONAL	PROFESIÓN	GRADO ACADEMICO MININO	EXPERIENCIA MINIMA	capacitaciones
INGENIERO	INGENIERO ELECTRONICO O MECATRONICO O MECANICO ELECTRICO O BIOMEDICO	TITULADO Y COLEGIADO	36 MESES EN MANTENIMIENTO DE BICUBADORAS PARA BEBES O A FINES (CUINAS DE CALOR RADIANTE)	EQUIPOS A FINES









"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDÊNCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO

TECNICO	TECNICO ELECTRÓNICO, MECATRÓNICO, ELECTRÓNICO INDUSTRIAL O AFINES		30 METES EN MANTENEMENTO DE INCURADORA PARA BESES O A FINES (CUNAS DE CALOR RADIANTE)	MECANICA O A
---------	-------------------------------------------------------------------	--	------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------

5.6 Lugar y plazo de prestación de servicio

En el establecimiento de Satud HOSPITAL DE APOYO II_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 405 -Satud Piura.

Plazo:

En aplicación de la dispuesta en Regiamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el plazo del inicio del contrato u orden de servicio tiene viganola desde el día siguiento de la suscripción del documento que la contiene a, en su caso, desde la recepción de la orden de servicio.

El mantenimiento preventivo se realiza en dos intervenciones al año, transcurrido los 6 meses de ejecutada la primera intervención se realizará la segunda intervención

La ejecución de cada intervención será realizada en el plazo de 30 días calendarios.

5.7 Resultados Esperados

- Que el equipo y sus componentes se mentengan funcionalmente operativos durante todo el periodo de
- Que el Equipo este apto para obtener el Certificado de Control de Catidad. (de corresponder)

5.8 Otras Obligaciones del Contratista

El contratista está obligado a cumplir, entre las demás prestaciones establecidas en el contrato u orden de servicio, con la ejecución de las actividades de mantenimiento en su integridad y/o subsanar los Informes Tácnicos y/o las OTM's observadas por deficiencias, caso contrario, el jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento o quien haga sus veces del establecimientos de Salud HOSPITAL. DE APOYO II. 1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PATA, no otorgará la conformidad

Responsabilidades

- El contratista es responsable de los daños, pérdidas y/o sustracciones que sufriera establec/mientos de Salud HOSPITAL DE APOYO IL: NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PATA, por accion, desconocimiento o negligencia de su personal, debiendo reparar los daños causados o reemplazar los bienes a satisfacción de la Entidad, si en el termino de siste (07) días calendario, el contratista no realiza la resperación o reemplazo, el establecimientos de Salud HOSPITAL DE APOYO II.1 NUESTRA SRA DE LAS MEDCEDES DE PATA, descontara automáticamente al valor de la reparación o reemplazo de los importes pendientes de cancelación. El valor de reparación o reemplazo del bien es el destablecta en el mesodo y en contratis de cancelación. de vigencia en el mercado y es puesto en conocimiento del contratista.
- La reperación o reemplazo por sustracción, se cumple sin perjuicio de las acciones administrativas y/o legales que et caso oblique.
- El contratista es responsable directo del personal técnico designado para la prestación del servicio contratado, no existendo ningún vinculo de dependencia taboral con el establecimiento de Salud HOSPITAL DE APOYO R...1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA.
- El contratista es responsable del pago oportuno de las remuneraciones de su personal técnico, así como de todos los importes, que por el pago de tales remuneraciones pudieren devengarse por conceptos de leyes, beneficios sociales, seguro social, indemnización por tiempo de servicios, tributos creados o por creares, etc. Por tanto, el establecimiento de Sekud HOSPITAL PACYON IL NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PATRA no será esponsable por incurriptimiento del cuminativa de los obligaciones antes indicadas ante su personal destacado, la misma que pudiera ser observado por el ente supervisor (Ministeno de Trabajo y Promoción del Empleo) o de control según normas vigentes.





MIEMBRO

ATLAS









"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONNEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

- A) establecimiento de Salud HOSPITAL DE APOYO II_1 NESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA, no le corresponderá ninguns responsabilidad en caso de accidentes, deños, mutilaciones, invelidez o muere de los trabejadores del contratista o terceras personas, que pudierán ocumr como consecuencia de la ejecución del contrato.
- El contratista en responsable de dotar de los implementos de seguridad a su personel; al establecimiento
 de Salud HOSPITAL DE APOYO (I_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA no le
 corresponderà ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutitaciones, invalidaz o muerte
 de los trabajadores del contratista o terceras persones, que pudieran ocurrir como consecuencia de le
 ejecución del contrato, con ocasión o como consecuencia del mismo.

Personal destacado para la Prestación del Servicio

- El contratista presentará el jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del establacimiento de Salud HOSPITAL DE APOYO II. 1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA o quien haga sus veces, los cumiculum documentados del personal destacado a las instalaciones del Establecimiento Salud para la ejecución del servicio contratado, dicha presentación deberá efectuarse como máximo al segundo día calendario de suscrito el contrato o recepcionada la orden de servicio, constituyendo un requistito obligatorio para el inicio del servicio, caso contrario se considerará como una demora en el inicio del contrato y se procederá a la aplicación de la penalidad de acuerdo a lo establacido en la normative de contratuciones.
- El contratista proporcionará, de su propio paculio, uniformes y fotochack a su personal destacado en las instalaciones del Establecimiento de Satud.
- El jefe de la Oficina de Servicios Generales y Martanimiento del establecimiento de Salud HOSPITAL DE APOYO IL_1 MUESTRA SPA DE LAS MERCEDES DE PAITA o quien haga sus veces, podrá solicitar la sanción y/o cembio de personal, cuando éste demuestra negligencia y/o incapacidad en el cumplimiento de sus actividades.
- El CONTRATISTA no podrá efectuar cambio del personal sin previa autorización del jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del establecimiento de Satud HOSPITAL DE APOYO II_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA o quien haga sus veces.

Horario de la Prestación del Servicio

6.9 Subsanaciones de observaciones de Mantenimiento

El contratista está obligado a subsanar las actividades de mentenimiento y/o las OTM a observadas por deficiencias, caso contrario el ingeniero o encargado de mentenimiento del Establecimiento de Salud o jelía de la Cilicina de Servicios Generales y Mantenimiento o quien haga sus veces no dará la conformidad correspondiente, dendo lugar a penalidad y de ser el caso a la resolución del contrato / orden de senvicio.

Así mismo, el jefe de la Oficina de Sarvicios Generales y Mantenimiento o quien haga sua veces, sobotará al contrellata que cumpta, complemente o subsane la actividad de mantenimiento y/u Orden de Trabajo de Mantenimiento, al absenve quer

- La mano de obra, recursos materiales y/o medios físicos del mentenimiento no se ajustan a las condiciones contratadas.
- El funcionamiento del equipo, en caso no sea el adecuado.
- La información descrita en el informe tácnico no esté completa, carece de calidad o no esté sejeta a la ventar!





STRA SR

ATLAG

MEMBRO





· ...

1910 PETICE

GOBIERNO REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA COMMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Conforme lo establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista está obligado a subsanar las deficiancias identificadas en un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del equipo. Dicho prazo no puede ser menor de dos (62) ni meyor de diez (10) dias calendarios, dicho plazo será definido y otorgado por escrito por el jefe de la Oficina de Servicios Cenerales y Mantenimiento del establecimiento de Selud HOSPITAL DE APOYO II_1 INJESTRA SIRA DE LAS MERCEDES DE PAITA.

5.10 Sub Contratación

El contratista no podrá realizar ningún tipo de subcontratación para las actividades indicadas en el presente Término de Referencia.

5.11 Confidencialidad

El contratista deberá mentener la confidencialidad y reserva absoluta de la información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

5.12 Medidas de Control de Calidad Durante la Ejecución Contractual

Durante la ejecución del servicio, el catalticulmiento de Sabut HOSPITAL DE APOYO II_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PATA, deberá tomar medidas de control de calidad que tienen por finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

El jule de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento o quien haga sus veces controlars el proceso de ejecución de las actividades de mantenimiento respectivo, verificando para ello como mínimo lo siguiente:

- El reemplazo y uso de repuestos, accesorlos e insumos, de acuerdo a los presentes Términos de Referencia.
- La calidad de los materiales.
- La fecha de Inicio y de culminación de la actividad de mantenimiento.
- . La información registrada en la Orden de Trabajo de Mantenimiento.

El jele o encargado de mantenimiento del Establecimiento de Salud, soficitará el contratista cumple, completamente o subsana, la actividad de mantenimiento y/u Orden de Trabajo de Mantenimiento, si observa que:

- Establecimiento de Salud no ha recibido los repuestos reemplazados.
- La mano de obra, recursos materiales y/o medios físicos del mantenimiento no se ajusta a las condiciones contratedes.
- El funcionamiento del servicio no es adecuado.
- La descripción descrita en la OTNI no es completa, carece de centidad o no se sujeta a la verdad.
- La OTM no está debidamente firmada por el jefe del área usuaria y/o el contratista responsable del mantenimiento.

5.13 Informe final de conclusión de actividades

El contratista, dentro de los cinco (5) clas calendarios siguientes al término de la orden de servicio de la prestación del servicio, presentará al jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del establecimiento de Selud HOSPITAL DE APOYO II_1 NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA O quien hage sus veces, el informe de culminación de las actividades realizadas, conteniendo lo sicularida.

- a) Copia de la Orden de Servicio.
- b) Los Informes Técnicos y las Órdenes de Trabajo de Mantanimiento (OTM) actividades ajecutadas.
- c) Las Ordones de Trabajo de Mantenimiento deben estar concluidas y contar con todas las firmas de conformidad respectiva, ael mismo, también deben estar debidamente numeradas, teniendo en cuenta que se realizará une (OTM) pera cada equipo.
- d) Lista de repuestos, componentos, partes yro somwares campiados durante la ejecución del Servicio de mantenimiento preventivo, el Equipo y e sus componentes, en el periodo correspondiente, con











AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERCICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO

indicación obligatorie de la descripción del nombre (según manual del febricante), número de perte, código, N° de Serie, para el equipo de alta tecnología al que corresponde, etc.

- e) Pruebes y Protocolos efectuados.
- i) Foice (finites, durante y después) de haberne efectuado el servicio

Los informes deben ser entregados impresos y en medio magnéticos.

5 14 Garantia Comercial.

El Mantanimiento realizado por el contratista incluye una garantia mínima de 6 meses.

Durante todo esta tiempo de vigencia de garantía el contratista asumirá todos los costos por fallas originadas por el equipo, incluyendo los repuestos suministrados.

5.15 Conformidad

El jele de la oficina de servicios generales, o quien haga sus veces dará por concluida la intervención de mantenimiento el el servicio se ha desarrollado conforme los TDR y orden de servicio, el equipo no presenta faltas de funcionamiento y además el registro de la información de las actividades de mantenimiento estén correctas.

El jale de la oficina de servicios generates y mententmiento del Hospital de Apoyo II_1 Nuestra Sra de las Mercades de Palta o quien haga sus vecas, dará conformidad al informe final de conclusión de actividades, teniando en cuenta las sanciones contempladas dentro de la prestación del servicio.

El jefe de servicios generales y mantenimiento o quien fraga sus veces conjuntamente con al área usuaria del servicio, durá conforraidad del servicio suscribierdo el Acta de Conformidad del Servicio, el cual es el único documento que permitir el pago del servicio de mantenimiento, y será elevado a la Unidad de Adquisiciones y/o togistica, debiendo conforer lo tiguiente:

- a) Acta de Conformided del servicio
- b) Expediente de actividades de mantenimiento finalizado de acuerdo al Item 5.13
- e) Peroficiades aplicables al contratista (do ser el caso).

6.16 Forma de Pago

Se realizará posterior de cada intervención, previa presentación de conformidad del servicio y de la documentación señalada en el informe de conclusión de actividades.

El monto a cancelar en cada intervención, corresponde al 50 % del monto total contratado,

5.17 Formula de aplicación de penalidades

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la enlidad apticará automáticamente una penalidad por mora por cada día de etraso, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Tento el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o lasm que debió ejecutarse, estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivisiente al dez por ciento (10%) del monto contratado vigente, o de ser el caso, del ritem que debió ejecutarse. La penalidad se apicará automáticamente y se calculará de acuerdo a las siguientes fórmulas:

Pencilcal diaria =
$$\frac{0.10 \cdot monto}{F - Plazo en dias}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (80) días, F= 0.40.

Para plazos mayores a secenta (50) dias, F= 0.25.

5.17.1 Otras Penalidades Aplicables

De acuerdo con el articulo 163 del Regiamento y a fin de garantizar una correcta ejecución del contrato, se establecen las siguientes penalidades.





MIEMBRO

ATIAG



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONNEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

	Otres penalidades					
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forms de cálculo	Procedimiento			
Entrega de información (para a conformidad) fuera de plazo indicado.		Se contabilizará a partir del siguiente dia del plazo establecido para la entrega de la información 05% UIT por cada día de retraso	previo informe y/o acta de constatación del área usuaria			
2	Mantenimiento inadecuedo o mai ajacutado	10% UIT	previo informe ylo acta de consistación del áma usuaria			
3	SEGURO COMPLEMENTARIO TRABAJO DE RIESGO (SCTR)	Si el personal el personal que ejecuta el servicio no cuenta con SCTR 10% UIT por persona	previo informe y/o acta de constalación del área usuaria			

6.18 RESOLUCION CONTRACTUAL.

Ante el incumplimiento de las obligaciones, cualquiera de las pertes puede resolver el contrato de conformidad con el artículo 36° de la tey de contrataciones del estado; el artículo 164° del regiamento de ley de contrataciones. De ser el caso, la entidad procederá de acuerdo de acuerdo a lo establocido en el artículo 165° del regiamento do la loy de contrataciones.

6.19 OPLIGACIONES ANTICORRUPCIÓN.

El proveador no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo tiegati en retación el contrato, que pueden constitur un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho, o tráfico de influencias, directa o indirectamenta, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legates, funcionarios, asesores o personas vinculades, en concordancia a los establocido en el artículo 11 de la Ley N° 302225, Ley de contrataciones del estado, el artículo 138 inclao 4 de su reglamento, aprobado con el D.S. N° 344-2018-EF, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos mayores o menores e ocho unidades impositivas"

Así mismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probldad, veracidad e integridad y de no cometer actos llegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, ecclonistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales funcionario, acesores y personas vinculades, en virtud a lo establecido en los artículos antes obados de le ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

5.20 Responsabilidad por Vicios Ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado, será de un (01) año contando a pertir de la conformidad otorgada.



SERVICE CONTRACTOR







"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA COMMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

5.21 REQUISITOS DEL PERSONAL DE CALIFICACIÓN

A1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

A.1.1. FORMACIÓN ACADÉMICA

INGENIERO

Requisitors

Inganiero especialista (Electrónico o Mecatrónico o Mecánico Eléctrico o Biomédico) titulado (colegiado y habilitado)

Acreditación:

El TITULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el combé de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Titulos Profesionales en el portal web de la Superintandencia Recional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente inic https://enlinea.sumedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Titulos a cargo del Mitráterio de Educación a tranés del siguiente linit: https://t.tulosinstrutos.manedu.nob.pe// sogún corresponds.

En caso TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requesida.

TÉCNICO

Recuisitos:

Técnico especialista (Electrónico, Mecatrónico, electrónico industrial o alines) titulado o bechiller

El TITULU RECUETOUS sera ventacado por el comme de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Titulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente liniciatos, frances y Titulos a cargo del hitros/fertines surredu oob pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Titulos a cargo del hitrosferio de Educación a través del siguiente finic https://tublosinstitutos.minedu.gob.pm/, según corresponda.

En caso TTTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se ancuentre inacrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

A.1.2 CAPACITACIÓN

INGENIERO

Las horas acreditar será de 48 horas fectivas como mínimo en mantenimiento y/o manejo de incubadoras para bebes o a fines (curia de calor radiante).

Acreditación:

Se acreditará con copie simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS (no aplica declaración jurada).

<u>TÉCNICO</u>

Las horas acreditar será de 48 horas fectivas como mínimo en mantenimiento y/o manejo de incubedoras pera bebes o a tines (cuna de calor radiante).

Acreditación

Se ecreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS (no aplica declaración jurada).











PIURA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA COMMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIM Y AYACUCHO

A.1.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Regulation:

INGENIERO

03 años como minimo en mantenimiento preventivo y correctivo de equipos iguales o similares al objeto de la contratación (cuna de calor radiante)

De presentanse experiencia ejecutada paralelamente (trasfape), pera el cómputo del tiempo de dicha experiencia adio se considerara una vez el periodo trasfapado.

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehacienta demuestra la experiencia del personal propuesto.

TÉCNICO

O3 años como mínimo en mantenimiento preventivo y correctivo de equipos iguales o similares al objeto de la contratación (cuna de calor radiante)

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trastape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo trastapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia eimple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Recubitos:

El postor debe ecreditar un monto facturado ecumulado equivalente a TRES VECES EL VALOR ESTRADO, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la comocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 25% DEL VALOR ESTRIADO, por la vente de servicios iguates o almillares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores e la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, sagén corresponds. En el caso de consomine, todos los integrantes deben conter con la condición micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siculentes; Servicio de mantenimiento de cunas de cator radiante

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de sanvicios, y su respectiva conformidad o constancia de orestación: o (ii) comprobentes de oego cuye canociación se acredita documental y fehaciamiemente, con voucher de deposito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o medianto canociación en el mismo comprobente de pago 13, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe screditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se assumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independentes, en cuyo caso selo se consocrare, para la evatuación, las ventre (20) primeras contrataciones indicadas en el Anazo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la

En el caso de servicios de ejecución periódice o continueda, solo se considera como experiencia la parte











"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA COMMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

del contrato que heya sido ejecutada durante los ocho (8) años antenores a la fecha de presentación de efertas, debiendo adjuntares copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprotentes de pago cancelados.

En los casos que se scredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio e el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se assumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presentan contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la catificación se cafiirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcenseje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales

SI el titutar de la experiencia no es el postor, consigner si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societarie, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

SI el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionatmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobentes de pago el monto facturado se encuentre expresado en monada autranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la feche de suscripción del contrato, de emisión de la orden de aervicios o de canostación del comprobante de pago, según correspondia.

Sin perjuicio de lo anterior, tos postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.









GOBIERNO REGIONAL

PIURA

58

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA COMMEMORACIÓN DE LAS HERCICAS DATALLAS DE JUNDA Y AYACUCHO"

ESTABLECIMIENTO DE	SALUD	1	N°	DL	A	MES	ARC
	(Para ser flunes	lo por el Servi	cto solicitant	= }		<u> </u>	J
AREA USUARIA				UBICACIÓ	N FIS	SICA	8 -
DENOMINACION DEL EQUIPO	MARCA	MODE	LO	SERIE		COD. M	ANT.
PROBLEMA	PRESENTADO	EN EL EQUI	PO	- 31 a		EST. IN	ICIAL
						OPERATIVO	
110000		1100				NOPERATIVO	
S WARE TO S		PIRA	N Y SELLO	RECEPCION		PECHA DE RECI	PCION
M SCHOOL 05 B		Ŀ		ļ			
Pera per Renado por el Pera	onei Técnico Respo	nable (Person	ai del Establ	lecimiento o T	ercer	os Autorizados)	
DIAGNOSTICO	TÉCNICO					MUY URGENTE	
			7	PRIORID/	w	URGENTE	
C] L			PROGRAMAR	
				MODALIDAE) DE	PERSONAL PRO)PIG
ENCARGADO DEL MANTENIM	HENTO	FECHA		ATENCIO		SERV. TERCER	09
			7 ~				
	DESCRIPCION E	EL TRABA	JO REALE	CADO	¥		
The state of the s							
							
							
FECHA DE BRICIO FECHA DE TERI		ARANTIA DE	a estados	1974	W.ES	COSTO DE SEI	TACIO.
	median Sign		- SERTICE	<u>* </u>	986		/4IOIO
				1 1			





GOBIERNO REGIONAL

07

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA COMMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

			4	ANO DE	OBF	ea (meo.)		
ESPECIALIDAD		HRHOMBRE			VALOR HRHOMB.	COSTO M.O.		
							COSTO POR MANO DE OBRA	sı
			REP	UESTOS	YM	ATERIAL	ES	
	SUMPRIST	RO	DESCRIPCION DEL BUEN	MARCA		CAUT	COSTO UNITARIO S/.	COSTO PARCIAL S
5	ECUTORA	EMPR.	OESCHOPCION DEL BIEN	- I			COSTO ONLINKIO S.	COSTO PARCIALS
							24.70	
L	-AAIG							
_	189.	132						
	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	7 . (2)					COSTO TOTAL DE REPUESTO: MATERIALES INCL. IGV	sv.
				совто	TOT	AL 8/.		
C05	TOS POR MA	NO DE OB	RA					
CO3	TOS POR RE	54.7	ACCESORIOS Y MATERIALI	ES				
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·						1
MP	JESTOS DE L	EY.						
							TOTAL GENERAL BICL, ISY	



VESTR4 8

Firme del Ejecutor de Mantenimiento	Firms del Usassio	V* B* RESPONSABLE MARTTO
	·	
		ļ
!		ļ

HOSPITAL DE APOYO II-1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE PAITA ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 06-2024-HNSLMP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA-**BASES INTEGRADAS**





SIERNO REGIONAL



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la Conmenoración de las neroicas batallas de junin y ayacucho

RELACION DE EQUIPOS

	CONCLUSIONES DE LA EVALUACION "	PREVENTIVO	PREVENTIVO
	SERIE / PLACA DE ROPAJE	20050003	200500084
	MARCA MODELO	DUAL INCU I	NCU I DUAL
	MARCA	ATOM	ATOW
	CODIGO PATRIMONIAL	61220000016	21000005977255
	TIPO DE CODIGO EQUIPAMIENTO PATRIMONIAL	BIOMEDICO	вюмерісо
	DENOMINACION DEL EQUIPAMIENTO	INCUBADOPA PARA BEBES- INCUBADORA PARA NEONATOS	RICUBADORA PARA BEBES- NICUBADORA PARA NEONATOS
	AMBIENTE	NEOPATOLOGIA	NEOPATOLOGIA
	ups	UPSS	UPSS HOSPITALZACION NEOPATOLOGIA
	HOKBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD2	HOSPITAL DE APOYO II. 1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCIEDES - PAITA	HOSPITAL DE APOYO II- I NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

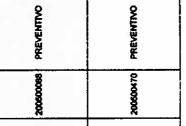




HOSPITAL DE APOYO II-1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE PAITA ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 06-2024-HNSLMP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA-BASES INTEGRADAS











"ANO DEL ERCENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCA, Y DE LA COMMENORACIÓN DE LAS HERONCAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



Town St.	WESTEN SE	
1	ST. FINA ST.	

PREVENTIVO	PREVENTIVO
20050088	200500470
DUAL RICUI	INCU I
ATOM MEDICAL	ATOM
SSZ289980018 ATOM	63226000019
BIOMEDICO	ВЮМЕРІСО
HYCUBADORA PARA BEBES- INCUBADORA PARA NEONATOB	INCUBADORA PARA BEBES- PACIBADORA PARA NEONATOS
NEOPATO.OGIA	NEOPATO, OGIA
UPSS	UPSS HOSPITALIZACION
HOSPITAL DE APOYO II. 1 NUESITA SEÑORA DE LAS MERCEDES PAITA	HOSPITAL DE APOSTO 11-1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES - PAITA

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

[PERSONAL	PROFESION	GRADO ACADEMICO
	INGENIERO	INGENIERO ELECTRÓNICO O MECÁTICO O MECÁTICO O BIOMÉDICO TITULADO	TTULADO, COLEGIADO, HABILITADO
	TECNICO	TECNICO ELECTRONICO, MECATRONICO, ELECTRONICO, INDUSTRIAL O AFINES	TECNICO DE INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO O BACHILLER EN IINGENIERIA

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.

En caso TITULO O GRADO TECNICO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.3.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

INGENIERO

Las horas a acreditar serán de 48 horas lectivas, en MANTENIMIENTO Y/O MANEJO DE INCUBADORAS PARA BEBES O AFINES (CUNA DE CALOR RADIANTE).

TECNICO

Las horas a acreditar serán de 48 horas lectivas, en MANTENIMIENTO Y/O MANEJO DE INCUBADORAS PARA BEBES O AFINES (CUNA DE CALOR RADIANTE).

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.







B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

INGENIERO

TRES (03) AÑOS como minimo en mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DE CONTRATACIÓN (CUNA DE CALOR RADIANTE).

TECNICO

TRES (03) AÑOS como mínimo en mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DE CONTRATACIÓN (CUNA DE CALOR RADIANTE).

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

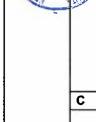
Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 292,800.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 24,300.00 (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS_CON 00/100 SOLES), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de CUNAS DE CALOR RADIANTE.







Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de

societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Importante

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

PRESIDENTE CO





[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldrla a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

HOSPITAL DE APOYO II-1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE PAITA ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 06-2024-HNSLMP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA-**BASES INTEGRADAS**

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.







CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU FACTOR DE EVALUACIÓN ASIGNACIÓN A. PRECIO La evaluación consistirá en otorgar el Evaluación: máximo puntaje a la oferta de precio más Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus Acreditación: respectivos precios, según la siguiente fórmula: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6). Ρi Om x PMP Oi i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baia PMP=Puntaje máximo del precio

Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

[80] puntos

L	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 20] puntos
D	. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	
Г	Evaluación:	
	Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, e cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en lo Términos de Referencia.	
	Acreditación:	Más de [11] hasta [12], MESES: [20] puntos
	Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de postor.	el Más de [09] hasta [10], MESES,: [15] puntos
	Advertencia	
	De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".	Más de [07] hasta [08], MESES: [05] puntos
PI	UNTAJE TOTAL	100 puntos ¹⁴

¹⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

FSTRA.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC № [.......], con domicilio legal en [......], representada por [......], identificado con DNI Nº [......], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal [.....] Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], debidamente representado por au Representante Legal, [.....], según poder con DNI N° [.....], según poder Inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la dudad de [......], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente

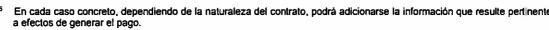
CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO15

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.







contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siquiente:

"ÉI plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS16

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA









De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del articulo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

PRESIDENTE E

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

"Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."



Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.



CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado





por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 52 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

ELÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,



MBRO

en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 17

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.



Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁸.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



TRESPENTE S



De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

HOSPITAL DE APOYO II-1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE PAITA ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 06-2024-HNSLMP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA-**BASES INTEGRADAS**



ANEXOS





DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2024-HNSLMP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios20

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días rebiles de recibida la comunicación.

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.







Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

lm	log	+01	nto
1311		ιaı	IIC

Dates del consersiedo 1

HOENT

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2024-HNSLMP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del Consorciado 1					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal:					
RUC:		Teléfono(s):			
RUC: /MYPE ²¹			Sí	No	
Correo electrónico:					
Datos del consorciado 2	=-				
Nombre, Denominación	ı o				
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE ²²	V _i		Sí	No	
Correo electrónico:					
Datos del consorciado					
Nombre, Denominación	i- 0				
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE ²³			Sí	No	
Correo electrónico:			·-		
			1100000		- 17

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149,4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforma a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²² Ibídem.

²³ Ibídem.

HOSPITAL DE APOYO II-1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE PAITA ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 06-2024-HNSLMP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA-**BASES INTEGRADAS**

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios²⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2024-HNSLMP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
 - Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
 - Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

WiBRO (

ESTRAS.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2024-HNSLMP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.





Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2024-HNSLMP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

PRESIDENTE S

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2024-HNSLMP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2024-HNSLMP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

à) Integrantes del consorcio

[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].

Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]25

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁶

IDESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 21

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁷

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar unicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

HOSPITAL DE APOYO II-1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE PAITA ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 06-2024-HNSLMP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA-**BASES INTEGRADAS**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.







Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo: Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores **COMITÉ DE SELECCION** ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2024-HNSLMP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la législación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los items que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siquiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda





Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2024-HNSLMP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
 - 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

HEMBRO

mportante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

HOSPITAL DE APOYO II-1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE PAITA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 06-2024-HINSLMP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA -BASES INTEGRADAS

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2024-HNSLMP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

MONTO FACTURADO ACUMULADO			
TIPO DE CAMBIO VENTA ³³			
IMPORTE	and the second		
MONEDA			
FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD EXPERIENCIA O CP 29 DE SER EL PROVENIENTE ³⁴ DE: GASO ³⁰			
FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 29 DE SER EL CASO 30			
FECHA DEL CONTRATO O CP 29			
N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO			
OBJETO DEL CONTRATO			
CLIENTE			
»N	1	2	က

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 8

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo en la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societária que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindide, correspondiente a la linea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podra emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, 3

32 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 8

34 Consignar en la moneda establecida en las bases.







62

MONTO FACTURADO ACUMULADO TIPO DE CAMBIO VENTA³³ IMPORTE³² MONEDA EXPERIENCIA PROVENIENTE³¹ DE: FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 20 DE SER EL CASO²⁰ N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO OBJETO DEL CONTRATO TOTAL CLIENTE 2 20 å ß 9 ω O

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 06-2024-HINSLMP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA HOSPITAL DE APOYO II-1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE PAITA

Firma, Nombres y Apellidos del postor o

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal o común, según corresponda





PRESIDENTE

ATLAG



DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2024-HNSLMP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.







Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2024-HNSLMP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

RONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2024-HNSLMP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio (CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio



- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2024-HNSLMP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2024-HNSLMP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



